

=====

CONTRATO DE FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA

=====

EXPEDIENTE: SER_2024_013

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organismo de Contratacion:

Armada Espanola - Jefatura de Personal

Contratista:

Indra Sistemas de Defensa S.A.

CIF/NIF Contratista:

A-28599033

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de clausulas administrativas particulares, no estando incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el articulo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Imparticion de cursos de formacion tecnica en sistemas de combate AEGIS y radares SPY-1D para personal de la fragata F-110, incluyendo simuladores y practicas en mar.

El presente contrato tiene caracter administrativo especial y se regira por las clausulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Clasulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Tecnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico y demas normativa de aplicacion.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

21/11/2025

Fecha de inicio de ejecucion:

01/12/2025

Fecha de finalizacion:

01/12/2026

Plazo de ejecucion:

365 dias naturales

Curso basico Fase 1:

31/12/2025 (CUMPLIDO)

Practicas simulador:

20/04/2026 (PENDIENTE)

Practicas embarcadas:

27/09/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---

Importe total (IVA incluido):

1.850.000,00 EUR

Base imponible:

1.528.925,62 EUR

IVA (21%):

321.074,38 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

NO PERMITIDA

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---

Garantia definitiva:

37.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

Abanca

Numero de aval:

AV-2024-1313

Fecha de vencimiento del aval:

31/12/2026

La garantia debera mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantia y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolucion de este sin culpa del contratista. En caso de proximo vencimiento del aval, el contratista debera presentar renovacion con al menos 15 dias de antelacion.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

* STANAG 6001

* Instrucciones DIVPRO

El contratista debera acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por organismos de certificacion acreditados. La no vigencia de cualquier certificacion requerida podra ser causa de

resolucion del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificacion de seguridad:

DIFUSION LIMITADA

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecucion del contrato deberá disponer de Habilitacion Personal de Seguridad (HPS) de grado DIFUSION LIMITADA como minimo. El contratista deberá disponer de Habilitacion de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La informacion clasificada se tratará conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de protección de información clasificada de la OTAN.

Penalizacion por incumplimiento:

Repetición gratuita del curso si ratio aprobados < 80%

Modificación de cantidades:

No permitida

Subcontratación:

Prohibida

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecución las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la información a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por daños a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorías del órgano de contratación.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN ---

La Administración ostenta las siguientes prerrogativas en relación con el contrato:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar sus efectos.
- e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ---

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
2. La demora superior a 30 días en el inicio de la ejecución.

3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.
4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 21/11/2025

Por el Organo de Contratacion

Por el Contratista